



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织



Diversity of
Cultural Expressions

Diversité
des expressions
culturelles

Diversidad
de las expresiones
culturales

Разнообразие форм
культурного
самовыражения

تنوع أشكال التعبير
الثقافي

文化表现形式
多样性

8 CP

DCE/21/8.CP/Res.
París, 4 de junio 2021
Original: inglés / francés

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES

**Octava reunión
En línea
1 - 4 de junio 2021**

RESOLUCIONES

Punto 1 del orden del día: Elección de un(a) Presidente(a), uno(a) o vario(a)s vicepresidente(a)s y un(a) Relator(a) de la Conferencia de las Partes

Resolución 8.CP 1

La Conferencia de las Partes,

1. *Elige a S. E. Claudia Reinprecht (Austria), Presidenta de la Conferencia de las Partes;*
2. *Elige a Auguste Nyambali (Namibia), Relatora de la Conferencia de las Partes;*
3. *Elige a Argelia, Armenia, Bangladesh y Ecuador, Vicepresidentes de la Conferencia de las Partes.*

Punto 2 del orden del día: Aprobación del orden del día

Resolución 8.CP 2

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado el documento DCE/21/8.CP/2,*
2. *Aprueba el orden del día que figura en el documento mencionado.*

Punto 3 del orden del día: Aprobación de la lista de observadores

Resolución 8.CP 3

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado la lista de observadores,*
2. *Aprueba la lista de observadores.*

Punto 4 del orden del día: Aprobación de las actas resumidas de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes

Resolución 8.CP 4

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado el documento DCE/21/8.CP/4 y sus anexos,*
2. *Aprueba las actas resumidas de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales que figura en un anexo del documento mencionado.*

Punto 7 del orden del día: Informe del Comité sobre sus actividades y decisiones**Resolución 8.CP 7**

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado el documento DCE/21/8.CP/7 y su anexo,*
2. *Toma nota del informe del Comité sobre sus actividades y decisiones durante el periodo 2020-2021.*

Punto 8 del orden del día: Informe de la Secretaría sobre sus actividades (2019-2021)**Resolución 8.CP 8**

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado el documento DCE/21/8.CP/8 y su anexo,*
2. *Toma nota del informe de la Secretaría sobre sus actividades durante el período 2019-2021;*
3. *Felicita a la Secretaría por los progresos realizados durante este período y por su continuo apoyo a la buena gobernanza de la Convención mediante la organización eficaz de las reuniones reglamentarias y la gestión de sus diversos mecanismos, incluido el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural;*
4. *Acoge con beneplácito la respuesta de la Secretaría a la pandemia de COVID-19, en particular la puesta en marcha y la gestión del movimiento mundial ResiliArt, y la alienta a proseguir sus esfuerzos de creación de capacidades y promoción con miras a garantizar la inclusión de los sectores culturales y creativos en los planes de recuperación económica de las Partes;*
5. *Invita a cada Parte a apoyar las actividades realizadas por la Secretaría, tanto en la Sede como fuera de la Sede, en el marco del Programa y Presupuesto Aprobados de la UNESCO (C/5) y las decisiones y resoluciones de los órganos rectores de la Convención para la aplicación de esta última en el plano regional, nacional y local;*
6. *Alienta a las Partes a aportar contribuciones voluntarias para el programa de fortalecimiento de capacidades de la Secretaría, y para la ejecución del sistema de gestión de conocimientos y la Plataforma de Seguimiento de las Políticas, y a reforzar sus recursos humanos mediante el nombramiento de expertos asociados o la adscripción de personal, en especial en los ámbitos de la gestión de conocimientos, la comunicación, la movilización de recursos y el seguimiento y la evaluación de proyectos;*
7. *Pide a la Secretaría que le presente, en su novena reunión, un informe sobre sus actividades durante el período 2021-2023.*

Punto 9 del orden del día: Informes periódicos cuatrienales: transmisión de nuevos informes y ejecución del programa de fortalecimiento de capacidades en materia de seguimiento participativo de políticas

Resolución 8.CP 9

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado el documento DCE/21/8.CP/9 y su anexo, así como el documento DCE/21/8.CP/INF.9,*
2. *Recordando su resolución 7.CP 11 y las decisiones 13.IGC 6 y 14.IGC 6 del Comité,*
3. *Toma nota de los resúmenes ejecutivos de los informes periódicos cuatrienales sobre la aplicación de la Convención presentados por las Partes en 2019 y 2020;*
4. *Toma nota también del aplazamiento de la publicación del tercer informe mundial sobre la aplicación de la Convención, que se basará en los informes periódicos y otras fuentes, hasta la decimoquinta reunión del Comité;*
5. *Felicita a las Partes que han presentado sus informes periódicos cuatrienales en 2019 y 2020, con arreglo al nuevo formulario de presentación de informes y a pesar de las dificultades provocadas por la pandemia de COVID-19;*
6. *Toma nota con satisfacción de la repercusión del programa de fortalecimiento de capacidades sobre el seguimiento participativo de las políticas en las capacidades de las Partes para preparar sus informes periódicos cuatrienales por medio de consultas con varias partes interesadas gubernamentales y no gubernamentales en los planos nacional y local;*
7. *Acoge con beneplácito el número de informes presentados utilizando el marco para los informes periódicos cuatrienales sobre las medidas adoptadas para la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, que incluían medidas o iniciativas llevadas a cabo por organizaciones de la sociedad civil;*
8. *Invita a las Partes cuyos informes periódicos deban presentarse en 2021, 2022 y 2023 a que lo hagan a más tardar el 30 de junio del año en el que deba presentarse su informe, de ser posible en los dos idiomas de trabajo del Comité, además de en otros idiomas, utilizando el formulario electrónico, e invita también a las Partes que no hayan presentado todavía sus informes en 2020 a que lo hagan antes del 30 de junio de 2021;*
9. *Pide a la Secretaría que invite, a más tardar seis meses antes de la fecha límite estipulada en el párrafo 8, a las Partes cuyos informes periódicos cuatrienales deban presentarse en 2022 y 2023 a que lo hagan dentro de dicho plazo;*
10. *Alienta a las Partes que presentan sus informes periódicos cuatrienales a aprovechar sus consultas con múltiples partes interesadas para evaluar las consecuencias de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 en los sectores culturales y creativos y en la diversidad de las expresiones culturales en sus territorios;*
11. *Pide también a la Secretaría que transmita a la Conferencia de las Partes, en su novena reunión, los informes periódicos cuatrienales examinados por el Comité en sus decimoquinta y decimosexta reuniones, junto con sus observaciones;*
12. *Alienta también a las Partes a que aporten contribuciones voluntarias para la continuación del programa de fortalecimiento de capacidades sobre el seguimiento participativo de las políticas, el mantenimiento y la mejora del sistema de gestión de los conocimientos y la Plataforma de Seguimiento de Políticas, y la preparación de la cuarta edición del informe mundial, que se publicará en 2026.*

Punto 10 del orden del día: Informe sobre las hojas de ruta nacionales para la aplicación de la Convención en el entorno digital

Resolución 8.CP 10

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado los documentos DCE/21/8.CP/10 y DCE/21/8.CP/INF.10,*
2. *Recordando sus resoluciones 7.CP 12 y 7.CP 13 y las decisiones 13.IGC 7 y 14.IGC 14 del Comité,*
3. *Reconociendo los crecientes desafíos que la pandemia de COVID-19 plantea a la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales en el entorno digital,*
4. *Toma nota de las hojas de ruta nacionales transmitidas por las Partes que figuran en el documento DCE/21/8.CP/INF.10 y de los esfuerzos desplegados por las Partes para prepararlas;*
5. *Expresa su profundo agradecimiento a las tres Partes que enviaron sus hojas de ruta nacionales a la Secretaría;*
6. *Invita a las numerosas Partes que aún no han comenzado a elaborar sus hojas de ruta nacionales a que den inicio a este proceso, con miras a aplicar la Convención en el entorno digital en función de sus necesidades y los recursos de que dispongan;*
7. *Invita también a las Partes a que incluyan información sobre sus hojas de ruta nacionales, así como sobre los progresos realizados y los retos surgidos en su elaboración y/o ejecución, en sus informes periódicos cuatrienales y pide a la Secretaría que haga más explícita esta invitación en la sección “Entorno digital” del formulario del informe periódico cuatrienal;*
8. *Invita además a las Partes a que incluyan información sobre sus hojas de ruta nacionales, así como sobre los progresos realizados y los retos surgidos en su elaboración y/o ejecución, en sus informes periódicos cuatrienales y pide a la Secretaría que haga esta invitación más explícita en la sección “Entorno digital” del formulario del informe periódico cuatrienal;*
9. *Pide también a la Secretaría que le presente, en su novena reunión, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la Convención en el entorno digital basado, entre otras fuentes, en un análisis específico de los informes periódicos cuatrienales presentados entre 2020 y 2022;*
10. *Alienta vivamente a las Partes a efectuar contribuciones voluntarias destinadas al programa de asistencia para la aplicación de la Convención en el entorno digital elaborado por la Secretaría.*

Punto 11 del orden del día: Informe actualizado sobre el estado de aplicación del artículo 16, relativo al “trato preferente a los países en desarrollo”

Resolución 8.CP 11

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado el documento DCE/21/8.CP/11,*
2. *Recordando la resolución 7.CP 14 y las decisiones 13.IGC 8 y 14.IGC 12 del Comité,*

3. Recordando también que el artículo 16 relativo al “trato preferente a los países en desarrollo” crea una obligación para los países desarrollados en favor de los países en desarrollo en lo que respecta a los artistas y otros profesionales de la cultura y a los bienes y servicios culturales,
4. Toma nota del informe sobre la aplicación del artículo 16 elaborado por la Secretaría y de los retos a los que se enfrentan las Partes a este respecto y su agravamiento debido a la pandemia de COVID-19;
5. Toma nota con satisfacción de las actividades de investigación, sensibilización y desarrollo de capacidades llevadas a cabo por la Secretaría en el marco del Programa UNESCO-Aschberg para los Artistas y los Profesionales de la Cultura y de su contribución al avance de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para apoyar a las Partes en la concepción y aplicación de medidas de trato preferente;
6. Alienta a todas las Partes a que adopten medidas de trato preferente apropiadas a fin de corregir eficazmente los desequilibrios en la circulación mundial de bienes y servicios culturales, en particular en el marco de acuerdos comerciales multilaterales, regionales o bilaterales, prestando especial atención, cuando proceda, a los capítulos o secciones que tratan del comercio electrónico;
7. Acoge con agrado las iniciativas de las Partes destinadas a facilitar la movilidad transnacional de los artistas y los profesionales de la cultura según el espíritu del Artículo 16 de la Convención y de la Recomendación de 1980 relativa a la Condición del Artista, y alienta a las Partes a estudiar la posibilidad de crear una categoría especial de visados para artistas y profesionales de la cultura;
8. Invita a las Partes a hacer mayor hincapié en el intercambio de información y buenas prácticas sobre las medidas de trato preferente, tanto en sus exámenes nacionales voluntarios como en sus informes periódicos cuatrienales sobre la aplicación de la Convención;
9. Pide también a la Secretaría que le presente, en su novena reunión, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del artículo 16 por las Partes, basado, entre otras fuentes, en un análisis específico de los informes periódicos cuatrienales presentados entre 2020 y 2022.

Punto 12 del orden del día: Informe sobre la aplicación del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC)

Resolución 8.CP 12

La Conferencia de las Partes,

1. Habiendo examinado los documentos DCE/21/8.CP/12, DCE/21/8.CP/INF.12a, DCE/21/8.CP/INF.12b, DCE/21/8.CP/INF.12c y DCE/21/8.CP/INF.12d,
2. Recordando el artículo 9 del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural,
3. Toma nota del informe de la Secretaría sobre la aplicación del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural durante el periodo 2020-2021;
4. Reconoce los esfuerzos realizados por la Secretaría para fortalecer las capacidades de las distintas partes interesadas que participan en la preparación, preselección y evaluación de las solicitudes de financiación, así como para aplicar el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural;

5. Observa con preocupación el creciente desequilibrio, agravado por la repercusión de la pandemia de la COVID-19 en los sectores creativos y culturales, existente entre el número de solicitudes de financiación presentadas al Fondo Internacional para la Diversidad Cultural y los fondos disponibles para financiarlas;
6. Expresa su preocupación por la tendencia al estancamiento o incluso al descenso del importe total de las contribuciones voluntarias anuales al Fondo Internacional para la Diversidad Cultural en los últimos cinco años y recuerda que la viabilidad del Fondo es una cuestión estratégica para la credibilidad de la Convención y la eficacia de su aplicación, así como una responsabilidad compartida de todas las Partes en la Convención;
7. Recuerda también el compromiso de las Partes de realizar periódicamente contribuciones voluntarias al Fondo Internacional para la Diversidad Cultural para la aplicación de la Convención, de conformidad con el artículo 18.7 de esta última;
8. Expresa su sincero reconocimiento a todas las Partes que han contribuido de forma voluntaria al Fondo Internacional para la Diversidad Cultural desde 2010 y alienta a todas las Partes a que lo apoyen aportando una contribución voluntaria anual igual o superior al 1% de su contribución al presupuesto ordinario de la UNESCO, preferiblemente antes del 30 de noviembre de cada año;
9. Toma nota también de la estrategia de recaudación de fondos y comunicación del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural para el periodo 2021-2023 aprobada por el Comité e invita al Comité a que asigne los recursos financieros necesarios para su ejecución en el presupuesto provisional del Fondo para el periodo 2022-2023;
10. Invita a las Partes a que estudien la posibilidad de poner a disposición de la Secretaría, en régimen de adscripción, expertos en comunicaciones y en seguimiento y evaluación;
11. Invita también a las Partes a que redoblen sus esfuerzos de promoción en favor del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural a escala nacional y regional a fin de aumentar la notoriedad de éste, en particular en el contexto del Año Internacional de la Economía Creativa para el Desarrollo Sostenible (2021);
12. Pide a la Secretaría que le presente, en su novena reunión, un informe narrativo sobre la aplicación del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural.

Punto 13 del orden del día: Futuras actividades del Comité (2022-2023)

Resolución 8.CP 13

La Conferencia de las Partes,

1. Habiendo examinado el documento DCE/21/8.CP/13,
2. Reconociendo que los sectores culturales y creativos se enfrentan a desafíos sin precedentes tras la pandemia de COVID-19, en particular la exacerbación de la precariedad preexistente de los artistas y profesionales de la cultura,
3. Afirmando la necesidad de que las Partes adopten medidas adecuadas para apoyar a los sectores culturales y creativos y a sus distintos agentes a medida que el mundo sale de esta crisis mundial, con el fin de proteger la diversidad de las expresiones culturales y de promover el desarrollo de ecosistemas creativos resilientes y dinámicos,
4. Recordando las decisiones 14.IGC 5, 14.IGC 10, 14.IGC 12, 14.IGC 14, 14.IGC 15 y 14.IGC 16 del Comité,

5. *Invita al Comité a:*

- *seguir apoyando la buena gobernanza de la Convención y ampliar y diversificar la gama de partes interesadas que participan en su gobernanza a escala internacional, en particular fomentando y respaldando la participación de la sociedad civil en la labor de sus órganos rectores mediante la aplicación efectiva de las orientaciones prácticas sobre el papel y la participación de la sociedad civil, y considerando la posibilidad de establecer un mecanismo de consulta periódica con las microempresas y las pequeñas y medianas empresas culturales y creativas que participan en la aplicación de la Convención, teniendo en cuenta las posibles sinergias con los mecanismos de participación existentes;*
- *velar por la aplicación de los artículos 9 y 19 de la Convención aprovechando todas las herramientas de seguimiento disponibles para evaluar la aplicación y la repercusión de la Convención, en particular, los informes periódicos cuatrienales de las Partes, la encuesta cuatrienal sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la Condición del Artista (1980) y las hojas de ruta nacionales de las Partes sobre la aplicación de la Convención en el entorno digital, con miras a fundamentar la formulación de políticas y estimular la creación y difusión de conocimientos mediante la publicación de documentos de investigación y notas de políticas y el ulterior desarrollo de la Plataforma de Seguimiento de Políticas de la Convención;*
- *velar por el funcionamiento eficaz del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural, entre otras cosas, mediante la ejecución de su estrategia de comunicación y recaudación de fondos (2021-2023) y la actualización y revisión de las orientaciones prácticas relativas a la utilización de los recursos del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural con el fin de integrar eficazmente la consideración de intereses comunes, como las cuestiones digitales;*
- *apoyar y promover la preparación y ejecución de los programas internacionales de cooperación y asistencia de la Secretaría en el marco de la estrategia de fortalecimiento de capacidades a escala mundial de la Convención, entre otras cosas, su programa de fortalecimiento de capacidades para el seguimiento participativo de las políticas, su programa sobre la elaboración y aplicación de marcos regulatorios en el ámbito de las industrias culturales y creativas, su programa de asistencia técnica para la formulación o la actualización de la legislación y la normativa a fin de mejorar la condición del artista, su programa para la aplicación de la Convención en el entorno digital, también de forma intersectorial, y sus programas de apoyo a la estructuración de las industrias culturales y creativas, teniendo en cuenta necesidades transversales apremiantes como la igualdad de género, la protección y promoción de la libertad artística, la juventud, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y las situaciones de postcrisis;*
- *prestar particular atención a la aplicación de medidas de trato preferente a los países en desarrollo y a la promoción de los objetivos y principios de la Convención en otros foros internacionales, en particular en el contexto de la negociación y aplicación de acuerdos de cooperación cultural y marcos comerciales multilaterales, regionales o bilaterales en los que participen una o varias Partes en la Convención;*
- *emprender una reflexión con miras a reconocer y fomentar los esfuerzos específicos realizados por las organizaciones e instituciones culturales que se comprometen a facilitar el acceso a diversas expresiones culturales procedentes de su territorio, así como de otros países del mundo, y/o a promover la representación de la diversidad en los contenidos culturales;*

6. *Pide al Comité que establezca, en su decimoquinta reunión, un plan de trabajo y un calendario para la ejecución de estas actividades en función de los recursos humanos y financieros de que dispone la Secretaría y que le presente, en su novena reunión, un informe sobre la realización de estas actividades, los desafíos encontrados y las soluciones halladas para superarlos.*

Punto 14 del orden del día: Elección de los miembros del Comité

Resolución 8.CP 14

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado el documento DCE/21/8.CP/14, sus anexos y el documento de información DCE/21/8.CP/INF.14 REV,*
2. *Decide que, para la elección de los miembros del Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales en la presente reunión, los 12 puestos se distribuirán entre los grupos electorales de la siguiente manera: Grupo I (Francia, Noruega); Grupo II (Georgia, Serbia); Grupo III (Cuba, Jamaica); Grupo IV (Bangladesh, Viet Nam); Grupo V (a) (Burundi, Madagascar); Grupo V (b) (Palestina, Emiratos Árabes Unidos).*